



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00547** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase aclarar la pretensión 1.1. de la pretensión primera, pues no es claro a partir de cuándo se están solicitando los intereses moratorios, ya que inicialmente se indicó que desde que se hizo exigible cada cuota, y luego expresó que desde la presentación de la demanda (08 de mayo de 2023), no obstante, en la hoja de reparto se avizoró el día 10 de mayo de 2023.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 10/may./2023 **ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO** Página 1

034	GRUPO	PROCESOS EJECUTIVOS	1086
SECUENCIA:	1086	FECHA DE REPARTO:	10/05/2023 10:38:50a. m.
REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO 034 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. SUBA			

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
8301049138	COOPFUR LTDA		01
SOL650635	SOL650635		01
8001896	MANFRE JESUS ROMERO		02

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM03 FUNCIONARIO DE REPARTO _____ REPARTOHMM03
v. 2.0 ΜΦΤΣ aespazl αεσπαρζλ

2° En el acápite de notificaciones, no se expresó la dirección física y electrónica del de la parte demandante “Cooperativa Multiactiva Coopfur LTDA” (Núm. 10, Art. 82 del C.G.P.)

3° El título valor se encuentra incompleto, pues no tiene la fecha a partir de cuándo se iniciaba con el pago de la primera cuota.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.62 hoy, 27 de noviembre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97f6fa4af29fe7da976e8e103a6446ed2da3dc5df89a7e250864f3b49f11d202**

Documento generado en 24/11/2023 06:50:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>